

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 054-2023-CO-UNDAR**

Huánuco **2023**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 054-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 13 de marzo de 2023.

VISTO:



La Carta N° 026-2023-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N° 057-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de febrero de 2023; el Oficio N° 060-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 23 de febrero de 2023; Informe N° 030-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 28 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 30-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de marzo de 2023; el Memorando N° 219-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 026-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 07 de febrero de 2023, la directora (e) de Bienestar Universitario, remite el documento técnico Políticas de Bienestar Universitario para su aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora, como parte de los medios de verificación para el proceso de licenciamiento. Dicho documento fue revisado y aprobado con visto bueno del Lic. Walter Hugo de la Cruz Arteta, especialista del MINEDU;

Que, mediante Informe N° 057-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 23 de febrero de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que de acuerdo a la validación/evaluación efectuada, del documento Técnico: Políticas de Bienestar Universitario de la UNDAR, están articuladas al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025. En este sentido se remite la **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 054-2023-CO-UNDAR

DOCUMENTO DE GESTIÓN: POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, asimismo recomienda que el documento de gestión deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de: Sistema de Planeamiento Público; informe que es remitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 0060-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 24 de febrero de 2023;

Que, con Informe N° 030-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 28 de febrero de 2023, la jefa(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que las Políticas de Bienestar Universitario en su versión 02 aporta al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Políticas de Bienestar Universitario en su versión 02" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 30-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a las Políticas de Bienestar Universitario, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.6 Pues bien, en base a normativa de SUNEDU se evidencia la necesidad de definir las políticas de Bienestar Universitario para las Universidades. En este sentido, se advierte que en las "POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" - VERSIÓN 02, se delimitaron las políticas, agrupadas en tópicos relativas a las dimensiones del Ser Humano: biológica, psicoafectiva, intelectual, cultural y axiológica, los cuales coinciden con las dimensiones de la Misión y del Enfoque Biopsicosocial y Cultural de la UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES UNDAR, en adelante UNDAR.

2.7 Del mismo modo, las "POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" - VERSIÓN 02, tiene como objetivo orientar, planificar, ejecutar, autoevaluar y optimizar los servicios y programas que la Dirección de Bienestar Universitario, con un enfoque biopsicosocial cultural y autonomía en el desarrollo del bienestar de la comunidad universitaria. Así mismo compromete a la comunidad universitaria en general, su aplicación y responsabilidad a los responsables de los programas y servicios que conforman la Dirección de Bienestar Universitario y a las Escuelas Profesionales, que dependen del Vicerrectorado Académico de la UNDAR; es por ello que la implantación de las "POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" - VERSIÓN 02, es imperativo en la UNDAR por lo que la organización, operatividad de las acciones y la articulación de todos los estamentos de nuestra institución redundará en la atención integral que la comunidad estudiantil demanda.

2.8 En este mismo orden de ideas, habiendo revisado el contenido de las "POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" - VERSIÓN 02, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado mejoras en el contenido del Objetivo General y Alcance, adjuntándose así, la impresión de la página 12 y 13 de las políticas con las mejoras efectuadas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 054-2023-CO-UNDAR**

2.9 En tal sentido y, sin perjuicio de ello, encontrándose las **"POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" - VERSIÓN 02**, propuesto con arreglo a ley; esta oficina opina que se aprueben las citadas políticas, elaboradas por la directora de Bienestar Universitario Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra y respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** las **"POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" - VERSIÓN 02**, elaboradas por la directora de Bienestar Universitario Lic. Marcy Gavy Rosales Carhuaricra y respectivamente presentadas por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, con Memorando N° 219-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora las Políticas de Bienestar Universitario Versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 010-2023-CO-UNDAR, de fecha 10 de marzo de 2023, las Políticas de Bienestar Universitario Versión 02; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** las **Políticas de Bienestar Universitario Versión 02**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las **Políticas de Bienestar Universitario Versión 02**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 054-2023-CO-UNDAR**

Huánuco **2023**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Versión	02
			Fecha	13-03-2023
			Página	2 de 32

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Elaboró	Revisó
 <hr/> Marcy Gavy Rosales Carhuaricra Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario	 <hr/> Elena Rafaela Benayides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 07-02-2023	Fecha de revisión: 09-02-2023

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
			Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Fecha	13-03-2023
			Página	3 de 32

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN		04
1. Marco legal de la política		07
2. Objetivo de la política		12
3. Alcance		12
4. Diagnostico Situacional de la Política de Bienestar Universitario		13
5. Desarrollo de la política		19
6. Principios de la Dirección de Bienestar Universitario		21
7. Criterios		22
8. Ámbitos		22
9. Políticas de Bienestar Universitario		23
10. Responsables		31
11. Evaluación de mejora de la política de Bienestar Universitario		32



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión	02
Fecha		13-03-2023	
Página		4 de 32	

INTRODUCCIÓN

Las Universidades son comunidades de personas que persiguen un fin común, que es la formación, la investigación y transferencia del conocimiento, la proyección y el servicio.

Son sus estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo, las personas que constituyen la comunidad universitaria. Si bien estas personas se organizan para llevar a cabo la transmisión y generación del conocimiento y el servicio a la sociedad, las Instituciones de Educación Superior han reconocido la importancia de acompañar esos fines con la promoción del bienestar de cada uno de los miembros que la conforman.

De esta manera, se entiende que el bienestar del estudiante es garantizar una formación integral y el acompañamiento a la formación de conciencia como ciudadano a nivel local y nacional que requieren nuestra sociedad.

En la actualidad, solo 3 de cada 10 egresados de la educación básica acceden a la educación superior y técnico-productiva, una de las tasas más bajas de la región. Por otro lado, la educación universitaria concentra el 65 % del total de matriculados, situación que no responde a la demanda laboral peruana, ya que solo el 6.5 % del mercado de trabajo requiere profesionales con educación superior universitaria, mientras que el 25,4 % requiere profesionales con formación técnica.¹

El bienestar del personal administrativo garantiza que el soporte que ellos prestan a la comunidad académica sea el propicio para desarrollar los procesos de formación, investigación y servicio.

En el marco normativo de carácter nacional y general sobre la Educación Superior en Perú y sobre su Bienestar Universitario. Estas se encuentran en diferentes normativas como la Ley Universitaria 30220; El Estatuto y el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR), así como en la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que es el modelo de licenciamiento para universidades nuevas.

En base a la normativa de SUNEDU se evidencia la necesidad de redefinir las políticas de Bienestar Universitario para las Universidades. En este sentido, se delimitaron unos lineamientos o políticas, agrupadas en tópicos: al primero de ellos se lo definió como políticas relativas a las dimensiones del Ser Humano: biológica, psicoafectiva, intelectual, cultural y axiológica.

Coinciden estas dimensiones con las propias de la Misión y del Enfoque Biopsicosocial y Cultural de la UNRAR.

¹ Los datos extraídos de: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/297020-minedu-aprueba-la-politica-nacional-de-educacion-superior-y-tecnico-productiva-al-2030>

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión	02
Fecha		13-03-2023	
Página		5 de 32	

Estos lineamientos representan la materialización del enfoque de Bienestar Universitario desde una perspectiva del Desarrollo Humano en el que juegan papel importante el despliegue de esencias (o dimensiones) que configuran lo humano.

El segundo punto las Políticas de Bienestar Universitario, representa el reconocimiento al papel de las acciones de gestión administrativa en el proceso de cumplimiento del marco conceptual, de criterios y principios definidos por El Modelo Educativo de la UNDAR, donde se reconoce la existencia de ejes transversales, relacionados a Bienestar Universitario que representan los criterios determinados: Interculturalidad, inclusión hábitos de deporte.

En ese sentido bienestar se basa en su Bien-Ser y en su Bien-Hacer como persona y como miembro de una comunidad, una institución y una sociedad; satisfaciendo las necesidades y los intereses individuales, colectivos e institucionales que promueven su desarrollo y contribuyen a su formación integral y al mejoramiento de su calidad de vida y autorrealización, lo cual redundará en un clima armónico y una cultura organizacional estimulante, que impulsan el desarrollo institucional sobre la base de la responsabilidad compartida entre la Universidad y sus miembros.

El Bienestar Universitario pretende ser punto de encuentro entre la Universidad como colectivo y cada individuo, para el fomento del "Bien Estar" mediante el "Bien Ser – Bien Hacer" de las personas en su individualidad y colectividad.

Las acciones de bienestar son un pilar fundamental de una verdadera formación integral que garantiza el éxito estudiantil y el desarrollo académico de los estudiantes.

Impacta a la comunidad académica, ya que se fomenta un adecuado compromiso y entrega a la acción académica investigativa y de servicio.

El bienestar en los administrativos y directivos estimula su compromiso con la orientación de la universidad.

Consciente de la importancia del bienestar, y con el fin de promover y contribuir con el crecimiento continuo de la persona, de la comunidad, de la Institución y de la sociedad, la UNDAR direcciona y orienta la función y la gestión de Bienestar Universitario a través de la Dirección de Bienestar Universitario, de tal forma que su quehacer al interior de la Universidad y con su entorno, permea transversalmente las funciones sustantivas de toda la Institución, es decir, la docencia, la investigación, la responsabilidad social universitaria generando condiciones óptimas para el desarrollo académico y para los procesos de formación integral.

Así entendido, el Bienestar Universitario propende hacia la formación integral de cada miembro de la comunidad universitaria, capaz de asociar el trabajo o el estudio con el proyecto personal de vida, dispuesto a desarrollar actitudes de comunicación asertiva, de solidaridad y de responsabilidad que contribuyan al logro de la realización personal y al cumplimiento de la misión de la universidad. De otra parte, en estrecha corresponsabilidad con la Misión y Visión Institucional.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Versión	02
Fecha			13-03-2023	
Página			6 de 32	

La Dirección de Bienestar Universitario fortalece el desarrollo humano, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria, forjando el óptimo desempeño de su rol como miembro activo de un grupo, una comunidad, una institución y una sociedad, sino que también se contribuye a su Bien Aprender, Bien Enseñar y Bien Trabajar, lo cual se verá reflejado en su Bienestar, como también en el desarrollo de la Universidad.



El presente documento constituye un esquema de orientaciones de política sobre bienestar para que la UNDAR defina los sistemas, estrategias y procesos para contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes, docentes y personal administrativo, de manera articulada con las políticas que el Ministerio de Educación ha formulado en torno a la cobertura, acceso, permanencia, calidad, pertinencia e inclusión en la educación superior.



 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
			Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Fecha	13-03-2023
			Página	7 de 32

1. MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA

1.1. Ley Universitaria 30220

El Art. 126 de la Ley Universitaria, aprobado en Julio 2014, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad fomentando las actividades culturales, artísticas y deportivas atendiendo la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes.

Inscripción al SIS y promover la lucha contra el cáncer. En el Art. 127 sobre becas y programas de asistencia universitaria indica "En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros. Todos los alumnos universitarios gozan del pasaje universitario, que consiste en el 50% del precio regular ofrecido al público en general".

Los Artículos 128, 129, 130 dispone sobre el seguro universitario, la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria, el servicio social universitario. Finalmente, el Art. 131 indica sobre la promoción del deporte y su promoción, indicando: "La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.

Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU".

A nivel nacional y para todas las universidades, privadas o públicas, el bienestar universitario debe establecer las disposiciones para implementarlo en cada una de ellas, incluso es explícita al indicar que el incumplimiento de la misma está tipificado como infracción.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	8 de 32

1.2. Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 117-2020-CO-UNRAR, de 28 de octubre de 2020, se aprueba el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 en cuyo Art. 127 indica sobre la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO que depende del Vicerrectorado Académico y que es el “Encargado de brindar a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.



Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros, a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. La UNRAR ofrece servicios de salud, servicios sociales, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales, servicios de alimentación, servicios bibliográficos, entre otros. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la Universidad provea, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

La UNRAR promueve políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes”.

Por otro lado, el Art. 128 indica del mismo instrumento “La UNRAR establece programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones, como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, transporte terrestre y/o aéreo, materiales de estudio e investigación, servicio de préstamo de instrumentos musicales y otros”.

En el mencionado Estatuto se establece en su Art. 129 el Servicio Social Universitario establece un programa de servicio social universitario. Consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

Con respecto a la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria, en el Art. 130, se indican que todos sus servicios que brinda consideran a la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Como se puede observar la norma legal de mayor jerarquía en la universidad establece los mecanismos para atender los requerimientos de bienestar de todos los miembros

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Versión	02
Fecha			13-03-2023	
Página			9 de 32	

de la comunidad universitaria, comprendidos por los estudiantes matriculados a una escuela profesional, docentes y personal administrativo nombrados o contratados.

Para especificar las diversas funciones y procedimientos que permitan efectivizar lo normado por el Estatuto, se tiene el Reglamento General de Bienestar Universitario vigente. Para lo cual se establece distintos capítulos que describan las distintas funciones y responsabilidades asumidas por los programas y servicio de Bienestar Universitario.

En el Art. 05 se define y establece la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario incluyendo lo que brinda como los servicios de salud y psicopedagógico, y los programas de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo, de prevención e intervención en casos de acoso sexual, de alimentación saludable, de inserción laboral y seguimiento al egresado, deportivo de formación-recreación, Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), de actividades artísticas y culturales, de atención a la diversidad y de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social), Biblioteca y Sala de Instrumentos y Auditorio.

Cabe resaltar que en el Art. 08 se establecen los programas y servicio de la Dirección de Bienestar Universitario, como sigue:

- a) Programa de becas para estudiantes de la UNDAR
- b) Servicio de salud
- c) Servicio psicopedagógico
- d) Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (Servicio Social)
- e) Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual
- f) Programa de alimentación saludable
- g) Programa deportivo de formación-recreación
- h) Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- i) Programa de actividades artísticas y culturales
- j) Programa de atención a la diversidad
- k) Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado
- l) Biblioteca
- m) Auditorio y Sala de instrumentos

Según el Art. 127 del Estatuto de la UNDAR, la comunidad universitaria tiene derecho a los programas y servicios que se ofrece; siendo los estudiantes el grupo mayoritario en acceder a los mismos, de acuerdo al Reglamento General de Bienestar Universitario y reglamentos específicos de ser el caso.

1.3. Modelo Educativo de la UNDAR

El modelo educativo hace referencia sobre los ejes transversales a la formación donde se tratan aspectos importantes relacionados con el que hacer en Bienestar Universitario, así citamos lo indicado en el subtítulo de **Inclusión**, se menciona: "... forma parte de nuestra nueva forma de entender la sociedad de este milenio. Implica

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Versión	02
Fecha			13-03-2023	
Página			10 de 32	

que todos nuestros estudiantes aprendan juntos independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales para hacer realmente efectivos sus derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación...”, cabe mencionar que en el marco de lo indicado en dicho documento queda la responsabilidad compartida de promover una comunidad universitaria con dichas condiciones establecidas.

También se señala en el subtítulo de **Enfoque de Género**, “...Igualdad de género a la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. Esta igualdad implica que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica, y, por tanto, tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal que contribuirá al desarrollo institucional y social que les permitirá beneficiarse de sus resultados...”

Como Universidad, según el modelo educativo rechazan todo tipo de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las mujeres; así como cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. A través del Programa de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual se puede concretizar todo lo manifestado por en nuestro modelo educativo.

También en el que modelo educativo de la UNDAR en el subtítulo sobre la **práctica deportiva** de carácter competitivo, menciona que favorece la salud corporal y el bienestar mental de las personas, bajo dicho marco la Dirección de Bienestar Universitario plantea la implementación del Programa deportivo de formación-recreación y el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

La **Interculturalidad**, es un punto tratado en este enfoque en nuestra universidad “...nuestro rol protagónico para convertirnos en espacio de efectiva convivencia intercultural y en taller de elaboración de instrumentos teóricos y prácticos para la construcción de la sociedad intercultural...”; en ese sentido buscamos a través de la comunidad universitaria proyectar un sentido de pertenencia a través del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, como una forma de proyectar una sociedad en la que convivan con lo que nos aporta nuestra cultura local.

En el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles se hace un análisis de las características socioeconómicas de los departamentos de Huánuco, Pucallpa y Pasco, análisis enfocado en el “Índice de Desarrollo Humano” (IDH), el cual mide el avance promedio de un país en tres dimensiones básicas de desarrollo: esperanza de vida, acceso a la educación y el nivel de ingresos.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Versión	02
Fecha			13-03-2023	
Página			11 de 32	

En la última medición de IDH realizada el 2019, los departamentos que se mencionan en el presente estudio ocupan los siguientes puestos en el ranking: Huánuco (15), Pasco (22) y Ucayali (17).

En cuanto a los años de estudio el indicador nacional es de 9.14 años y el ingreso per cápita es de S./1032.2. La brecha en educación se encuentra muy cercana al promedio, sin embargo, a nivel de ingresos está aún muy por debajo. Lo mencionado líneas arriba es parte importante del análisis diagnóstico realizado en los programas y servicios de Bienestar Universitario ya que nos brinda una perspectiva importante de los problemas socioeconómicos relacionados con la población afectada.



Respecto a lo mencionado en el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en relación a la Población Económicamente Activa (PEA) a todas las personas de 14 y más años de edad que en la semana de referencia se encontraban: i) Trabajando, ii) No trabajaron, pero tenían trabajo y iii) Se encontraban buscando activamente un trabajo.

De acuerdo a la información recabada en dicho documento a nivel de departamento, Ucayali y Pasco se muestran crecimientos por encima o iguales al promedio nacional (1,4%). Por contraparte en Huánuco (1,1%), la fuerza laboral creció por debajo de ese valor. El comportamiento de la PEA del Área Urbana del año 2018 respecto al 2017 muestra crecimientos en todos los niveles educativos, especialmente en aquellos que cuentan con superior universitaria y no universitaria (5,0%, en cada caso), secundaria no muestra crecimientos y primaria y menor nivel (0,6%). En el Área Rural crece la PEA con superior universitaria (9,2%) y secundaria (1,8%); mientras que disminuye la PEA con superior no universitaria (4,1%) y los que cuentan con primaria o menor nivel (2,3%).

Este es un aspecto muy importante a tratar ya que parte de nuestra comunidad universitaria estará conformada por los estudiantes que se encuentra en dicho rango de la PEA, teniendo en cuenta este análisis podremos enfocar los programas y servicios de Bienestar Universitario con las condiciones mencionadas.

Con respecto al perfil del futuro postulante, se menciona en dicho documento que se tuvo en cuentas las variables demográficas, psicográficas y conductuales con respecto a la demanda social y a su público objetivo.

El interés en estudiar alguna carrera, universitaria o técnica, relacionada a la música. Hallaron que 1 de cada 60 encuestados respondió de manera afirmativa. Asimismo, respecto a las variables conductuales se determinaron si tocan algún instrumento musical a cualquier nivel ya que es requisito para la admisión a la UNDAR. Hallaron que los encuestados tocan algún instrumento, a cualquier nivel, en una relación 3 a 1; pero en Cerro de Pasco, esta relación es mayor, siendo de 4 a 1.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	12 de 32

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Orientar, planificar, ejecutar, autoevaluar y optimizar los servicios y programas de la Dirección de Bienestar Universitario, con un enfoque biopsicosocial cultural y autonomía en el desarrollo del bienestar de la comunidad universitaria.

2.1.2. Objetivos específicos

- a) Orientar, planificar, ejecutar, autoevaluar y optimizar los recursos, servicios y procesos del **Programa de becas, Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social) y Programa de atención a la diversidad**, con fines de Bienestar Universitario.
- b) Orientar, planificar, ejecutar, autoevaluar y optimizar los recursos, servicios y procesos del **Servicio de salud y Servicio psicopedagógico**, con fines de Bienestar Universitario.
- c) Orientar la planeación, ejecución, autoevaluación y mejora de los recursos, servicios y procesos del **Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual**, con fines de Bienestar Universitario.
- d) Orientar la planeación, ejecución, autoevaluación y mejora de los recursos, servicios y procesos del **Programa de alimentación saludable**, con fines de Bienestar Universitario.
- e) Orientar la planeación, ejecución, autoevaluación y mejora de los recursos, servicios y procesos del **Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado**, con fines de Bienestar Universitario.
- f) Orientar la planeación, ejecución, autoevaluación y mejora de los recursos, servicios y procesos del **Programa deportivo de formación-recreación y el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)**, con fines de Bienestar Universitario.
- g) Orientar la planeación, ejecución, autoevaluación y mejora de los recursos, servicios y procesos del **Programa de actividades artísticas y culturales**, con fines de Bienestar Universitario.

3. ALCANCE

Su aplicación compromete a la comunidad universitaria en general, a los responsables de los programas y servicios que conforman la Dirección de Bienestar Universitario y a las Escuelas Profesionales que dependen del Vicerrectorado Académico de la UN DAR.

Por ello, la implantación de las Políticas de Bienestar Universitario es imperativo en la UN DAR por lo que la organización, operatividad de las acciones y la articulación de todos los estamentos de nuestra institución redundará en la atención integral que la comunidad estudiantil demanda.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	13 de 32

4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

4.1. Información de implementación de Bienestar Universitario

El área de bienestar universitario se implementó en el último trimestre del año 2019, a través de las unidades de Servicio social y psicopedagogía, unidad de Biblioteca y Unidad de seguimiento al egresado y bolsa de trabajo; posteriormente con la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la incorporación de personal especializado se establece la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) y habilitan las unidades de Auditorio y sala de instrumentos, unidad de Tópico y Servicio deportivo, todas ellas dependientes de la DBU.

De acuerdo a la Directiva para la elaboración del ROF, se suprimió el término de unidad en todos los casos y se establecieron como servicios y programas, acorde a los requerimientos indicados en el modelo de licenciamiento para universidades nuevas del 2020; acondicionándose ambientes e implementándose con equipos y mobiliario respectivos para cada servicio. Es importante mencionar que la atención a la comunidad universitaria se viene prestando desde el 2019 de manera ininterrumpida.

4.2. Información no documental levantada en la comunidad universitaria

La encuesta de Apreciación de los servicios de Bienestar Universitario, se realizó con la finalidad de recabar información de la comunidad universitaria sobre la necesidad de contar con los servicios de bienestar universitario, a través de un formulario en línea.

4.2.1. Validez de los instrumentos

Se diseñaron los instrumentos para las encuestas y entrevistas telefónicas que se utilizaron en esta etapa. Se llevó a cabo la prueba piloto a fin de validar dicho instrumento donde se logró un coeficiente de validez de 81%, con dos observaciones de forma y una de fondo que indicaba que debería agregarse un ítem relacionado a la condición del docente, así como incluir una escala básica de satisfacción. Estas recomendaciones de dicha prueba piloto fueron tomadas y rediseñada el mencionado instrumento.

4.2.2. Criterios adoptados para aplicación de los instrumentos

A fin de cumplir con los objetivos del diagnóstico era menester realizar el análisis documental y no documental.

A continuación, se puede observar el cuadro resumen de lo manifestado.

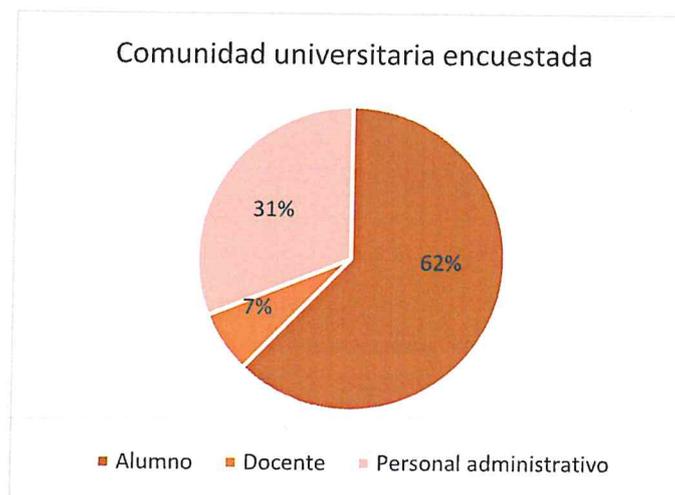
	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	14 de 32

Cuadro N° 01

CRITERIOS ADOPTADOS			
Docentes	Total	Participaron	Justificación
	8	7	ENCUESTA Son adscritos la Universidad
Alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR)	Total	Participaron	Justificación
	120	66	ENCUESTA Son adscritos al ISMPDAR
Administrativos	Total	Participaron	Justificación
	40	33	ENCUESTA Son adscritos a la Universidad
Comisión Organizadora	Total	Participaron	Justificación
	3	3	ENCUESTA Son adscritos a la Universidad

La encuesta fue desarrollada por los alumnos del ISMPDAR, docentes y personal administrativo.

Gráfico N° 1



1. Respuesta a la pregunta: ¿Consideras importante los Talleres y capacitaciones que permitan que tu estilo de vida sea saludable?

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
			Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Fecha	13-03-2023
			Página	15 de 32

Cuadro N° 02

Ítem	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1	Altamente importante	24.00	22.64%
2	Muy importante	36.00	33.96%
3	Importante	31.00	29.25%
4	Poco importante	11.00	10.38%
5	No tiene importancia	4.00	3.77%
Total		106.00	100.00%

Gráfico N°02



2. Respuesta a la pregunta: ¿Te gustaría participar en talleres y capacitaciones que le permitan que tu estilo de vida sea saludable?

Cuadro N° 03

Ítem	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1	Si	53.00	50.00%
2	No	53.00	50.00%
Total		106.00	100.00%

Gráfico N°03



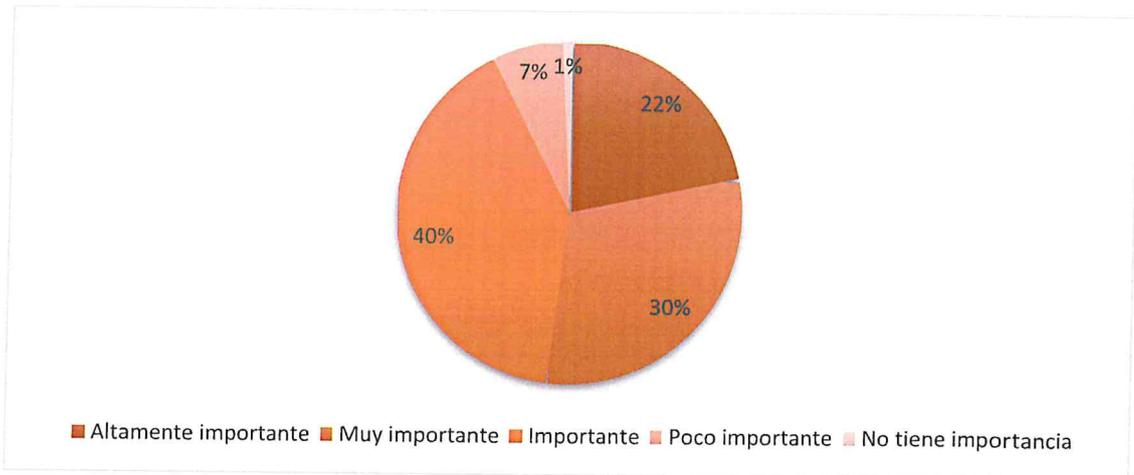
3. Respuesta a la pregunta: ¿Consideras importante la atención telefónica, de salud frente a síntomas leves?

Cuadro N° 04

Ítem	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1	Altamente importante	23.00	21.70%
2	Muy importante	32.00	30.19%
3	Importante	43.00	40.57%
4	Poco importante	7.00	6.60%
5	No tiene importancia	1.00	0.94%
Total		106.00	100.00%

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
			Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Fecha	13-03-2023
			Página	16 de 32

Gráfico N°04

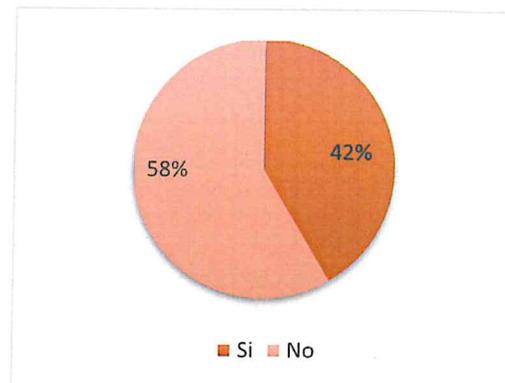


4. Respuesta a la pregunta: ¿Conoces si la UN DAR cuenta con Programas de Bienestar Universitario?

Cuadro N° 05

Ítem	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1	Si	44.00	41.51%
2	No	62.00	58.49%
Total		106.00	100.00%

Gráfico N°05

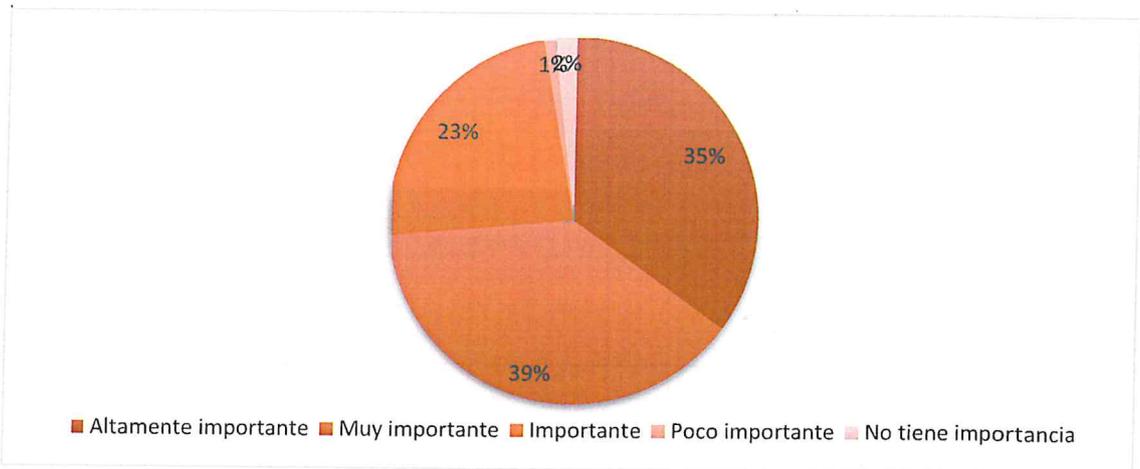


5. Respuesta a la pregunta: ¿Consideras importante promover la salud mental dentro de la Universidad?

Cuadro N° 06

Ítem	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1	Altamente importante	37.00	34.91%
2	Muy importante	41.00	38.68%
3	Importante	25.00	23.58%
4	Poco importante	1.00	0.94%
5	No tiene importancia	2.00	1.89%
Total		106.00	100.00%

Gráfico N°06



6. Respuesta a la pregunta: ¿Consideras importante las capacitaciones y talleres que te permitan tu inserción laboral?

Cuadro N° 07

Ítem	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1	Altamente importante	22.00	20.75%
2	Muy importante	51.00	48.11%
3	Importante	28.00	26.42%
4	Poco importante	3.00	2.83%
5	No tiene importancia	2.00	1.89%
Total		106.00	100.00%

Gráfico N°07



7. Respuesta a la pregunta: ¿Consideras importante los Talleres que fomenten la práctica de la actividad física y el deporte?

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	18 de 32

Cuadro N° 8

Ítem	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
1	Altamente importante	25.00	23.58%
2	Muy importante	43.00	40.57%
3	Importante	30.00	28.30%
4	Poco importante	4.00	3.77%
5	No tiene importancia	4.00	3.77%
Total		106.00	100.00%



4.2.3. Interpretación de los datos obtenidos con los instrumentos

- Directivos

Los directivos entrevistados, manifestaron que la UNDAR no cuenta con servicios de bienestar, sin embargo, indicaron que los procedimientos seguidos ante un requerimiento están normados en los documentos internos y que este es el principal instrumento de gestión que se cuenta. Dieron énfasis al servicio de salud que debiera estar implementado en su totalidad; sin embargo, cuando se le preguntó sobre los profesionales indicaron que se viene implementando el recurso humano que formaran parte del proyecto de bienestar universitario. El impacto de implementar los programas y servicios de Bienestar Universitario es coherente con lo planteado en este plan y concuerda también con los programas establecidos en el plan de trabajo presente.

- Docentes

Todos los docentes (7) que brindan sus servicios son adscritos a la Universidad y conocen las necesidades que pudieran tener los estudiantes puesto que ellos tienen más de 16 años de servicio en la universidad. Manifestaron que la UNDAR no cuenta con los programas de bienestar. Concuerdan en parte con los objetivos según los programas establecidos en el plan de trabajo.

- Estudiantes

Sobre las preguntas principales 66 estudiantes manifestaron que existe una necesidad de contar con dichos servicios implementados en la UNDAR, obviamente los servicios prestados están siendo a nivel institucional por lo tanto si conocen, pero no establecen la jerarquización de estos servicios que conoce. A diferencia de los docentes y directivos, los estudiantes del ISMPDAR, reconocen que es importante contar con los servicios y programas que cuenta Bienestar Universitario y probablemente lo utilizarían para poder lidiar con conflictos propios a condiciones socioeconómicas y emocionales de su formación.

En la encuesta la prioridad está en el programa del comedor estudiantil por lo que esta propuesta estudiantil nos ayudará a establecer dichas prioridades y



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
			Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Fecha	13-03-2023
			Página	19 de 32

fortalecer la difusión de los programas para que sean de conocimiento de la mayoría de los estudiantes.

- Personal administrativo

Si bien es cierto que se tiene mucha diferencia entre el perfil de cada encuestado se procesaron los datos pues todos coinciden en las respuestas de indicar que los programas y servicios de Bienestar Universitario, son importantes para los involucrados. Cabe manifestar que el personal administrativo en las universidades públicas existe el personal nombrado, pero mayoritariamente son contratadas sea por planilla y muchas veces bajo la modalidad de CAS por lo que obliga a una permanente renovación y obviamente baja la fidelización y compromiso. Este criterio debe considerarse para establecer los mecanismos de atención de los programas de bienestar, por ello en el resultado de las encuestas, a diferencia de los docentes y estudiantes, no sabemos los requerimientos específicos del sector administrativo. Se puede inferir algunos programas en base al género o sexo que se preguntó sin embargo esta inferencia puede colisionar con los requerimientos reales.



5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La UNDAR orienta el quehacer de Bienestar Universitario en base a principios rectores, unos principios generales que orientan su quehacer, unos criterios que le permiten establecer los parámetros sobre los cuales realiza su gestión y la valoración de sus logros y unos ámbitos en los que se desarrollan sus programas, proyectos, acciones y servicios, en concordancia y coherencia con el desarrollo institucional. De esta manera, la contribución al Bienestar de la comunidad y de cada uno de sus integrantes permite impactar de manera positiva su Bien-ser y su Bien-hacer, aportando al mejoramiento de su rendimiento, desempeño y productividad, lo cual se ve reflejado en el crecimiento, desarrollo, proyección, reconocimiento y posicionamiento de la Universidad en una relación bidireccional entre la institución y el individuo.

Se ha tendido en cuenta para la elaboración de la Política de Bienestar Universitario, el análisis del marco legal, normativo y académico tanto de manera interna como externa a la UNDAR. Por lo cual se encuentra alineado a la Ley Universitaria, Estatuto, Modelo Educativo y Reglamento General de Bienestar Universitario de la UNDAR.

Para la elaboración de dichas políticas se ha tenido en cuenta la participación de las autoridades universitarias, docentes y equipo de la Dirección de Bienestar Universitario y apoyo técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad.



 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Versión	02
		Fecha	13-03-2023	
		Página	20 de 32	

DESDE EL ENFOQUE BIOPSIICOSOCIAL Y CULTURAL SE BUSCA²



- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.
- Promover la salud integral.
- Promover la actividad física y práctica deportiva.

Desde lo Bio

Desde lo Psico

- Apoyar la construcción y realización del proyecto de vida.
- Generar condiciones óptimas para el desarrollo académico y profesional y para los procesos de formación integral.
- Aportar al mejoramiento del rendimiento, desempeño y productividad, lo cual repercute en el crecimiento, desarrollo, consolidación, proyección, reconocimiento y posicionamiento de la Universidad a través de una responsabilidad compartida entre el individuo y la institución.

- Propiciar el mejor uso del tiempo libre.
- Fomentar la actividad cultural en la comunidad universitaria.
- Fomentar la participación, integración e interacción de las actividades que realiza con la comunidad universitaria.
- Generar, promover y difundir la cultura Institucional.
- Promover un clima armónico y una cultura organizacional estimulante.

Desde lo Socio
– Cultural

² Modelo Biopsicosocial de Engel G ; https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352015000300005

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	21 de 32

6. PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Enfoque biopsicosocial y cultural de la UNDAR fundamenta la comprensión, visión y desarrollo del ser humano por parte de Bienestar Universitario de una manera integral, como un individuo que piensa, siente, actúa y se relaciona en diferentes grupos, sociedades, culturas y organizaciones.

› Desarrollo Humano y Formación Integral

El Dirección de Bienestar Universitario establece las condiciones necesarias y pertinentes para que los miembros de la comunidad universitaria desarrollen y potencialicen habilidades, conocimientos, actitudes y valores, en las dimensiones biopsicosociales, culturales, éticas y ambientales del ser humano dentro de un proceso consciente, coherente, continuo y dinámico para contribuir a su bien-ser y bien-hacer, descubrimiento del valor de la totalidad de su ser, impactando en el mejor desempeño de su rol y el ejercicio responsable de su ciudadanía como miembro participe del desarrollo institucional, regional y nacional.

› Calidad de vida

Percepción que tienen los individuos, grupos y organizaciones de su bienestar en todas las dimensiones de su ser, a partir de la cual se define su grado de satisfacción y autorrealización personal. De esta manera, Bienestar Universitario promueve a través de su quehacer, las condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades del bien-ser y el bien-hacer de la comunidad universitaria, con el fin de promover la calidad de vida de cada uno de sus miembros. En el marco del enfoque biopsicosocial y cultural de la Universidad, la Dirección de Bienestar actúa con el siguiente Modelo planteado.

› Inclusión

La Dirección de Bienestar Universitario, busca que la vida universitaria y a quienes hacen parte de ella, se articulen mejor en espacios de participación entre la dirección y las instancias académicas y administrativas, impulsando el desarrollo personal y el bienestar, generando así las condiciones para el mejor desempeño individuales, grupales y organizacionales para contribuir al bien trabajar, bien aprender y bien enseñar de los miembros de la comunidad universitaria.

› Comunidad para Todos

Bienestar Universitario promueve la integración entre los miembros de la comunidad universitaria y su participación activa y proactiva, estableciendo una cultura universitaria de bienestar en lo individual, grupal y organizacional, asumiendo un compromiso mutuo que genera identidad y pertenencia,

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	22 de 32

contribuyendo así al cumplimiento de la misión y visión institucional de la Universidad.

7. CRITERIOS

› Integración

El trabajo de Bienestar Universitario incluye a toda la comunidad teniendo en cuenta características y necesidades sin discriminación alguna en términos de género, raza, clase socioeconómica, región de origen, religión, ideas políticas, orientación sexual, profesión, cargo ocupado, rango jerárquico, entre otros. Todas las personas tienen las mismas oportunidades de acceso y participación en todos los planes, programas, proyectos, acciones y servicios.



› Evaluación y Análisis

Bienestar Universitario genera estudios que permitan identificar, analizar e intervenir en las diferentes condiciones y circunstancias de la vida Universitaria, retroalimentando sus planes, programas, proyectos, acciones y servicios.

› Desempeño

Bienestar Universitario desarrolla procesos que contribuyen al mejoramiento continuo del desempeño de los administrativos, docentes y estudiantes, con base en el bien-hacer y bien-ser en sus respectivas actividades.

› Sostenibilidad

Bienestar Universitario gestiona y utiliza efectivamente los recursos necesarios para el cumplimiento del plan estratégico de la dirección. Para ello, hace uso del presupuesto asignado.

El análisis de la contribución e impacto que representa para la Universidad su quehacer y su gestión, por ejemplo, en la disminución de la deserción estudiantil, la rotación del personal, la productividad laboral y académica y el reconocimiento de la Universidad en la comunidad.

8. ÁMBITOS

› Bienestar Recreativo

Bienestar Universitario genera los espacios necesarios y suficientes para el buen uso del tiempo libre, incluyendo el ocio, el esparcimiento y la recreación de los integrantes de la comunidad universitaria que contribuyen a la consolidación de una cultura, un clima organizacional en la UNДАР.

› Bienestar de elencos representativos

Por un lado, Bienestar Universitario garantiza espacios de participación de los diferentes elencos representativos de la Universidad (deportivos, culturales, entre

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	23 de 32

otros) en eventos e instancias interuniversitarias e interinstitucionales a nivel local, regional y nacional que contribuyen al cumplimiento de la misión de la dirección, a los objetivos institucionales y aporten al reconocimiento y posicionamiento de la imagen de la Universidad.

› Bienestar Social

Bienestar Universitario se relaciona con su entorno a través de actividades que la Universidad considera estratégicas y pertinentes, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de las familias de los miembros de la comunidad universitaria, así como de los grupos o comunidades que considera grupos de interés (vecinos, empresas, zonas marginadas, etc.).

9. POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

POLÍTICA 01 DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
	<p><i>“Promover la formación integral, igualitaria e inclusiva de los estudiantes, tomando en cuenta sus necesidades y potencialidades, contribuyendo a su adecuado acceso, permanencia, conclusión oportuna e inserción al mercado laboral para su desempeño profesional, afianzando sus posibilidades y mejoramiento de su calidad de vida, del desarrollo sostenible y cultural del país”.</i></p>
DOCUMENTOS QUE SE AJUSTAN A LA POLÍTICA	LEY UNIVERSITARIA
	<p>Artículo 126. Bienestar universitario</p> <p style="text-align: center;"><i>“Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación...”</i></p> <p>Artículo 28. Licenciamiento de universidades</p> <p style="text-align: center;"><i>“...28.7 Existencia de mecanismos de mediación de inserción laboral (bolsa de trabajo u otros) ...”</i></p>
	ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD
	<p>Art. 128</p> <p style="text-align: center;"><i>“La UN DAR establece programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones, como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, transporte terrestre y/o aéreo, materiales de estudio e investigación, servicio de préstamo de instrumentos musicales y otros...”</i></p>

MODELO EDUCATIVO DE LA UNДАР:

4. EJES TRANSVERSALES A LA FORMACIÓN

4.4. Inclusión

"...Se fundamente en la obligación de atender a las demandas de cada estudiante, con particular énfasis en los estudiantes vulnerables, marginados y excluidos del sistema; en el entendido de que podemos ser parecidos, pero no idénticos; por ello nuestras necesidades deben ser consideradas desde una perspectiva plural y diversa..."

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2025 AMPLIADO

OEI.01: Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.

Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador
AEI.01.03	Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados.

Como se puede apreciar en el PEI institucional, tiene una relación directa con la política N°01 de Bienestar Universitario.

REGLAMENTO GENERAL DE BIENESTAR

- ✓ Programa de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo.
- ✓ Servicio de salud.
- ✓ Servicio psicopedagógico
- ✓ Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (Servicio Social)
- ✓ Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual
- ✓ Programa de alimentación saludable
- ✓ Programa deportivo de formación-recreación
- ✓ Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- ✓ Programa de actividades artísticas y culturales.
- ✓ Programa de atención a la diversidad.
- ✓ Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado.
- ✓ Biblioteca.
- ✓ Auditorio y Sala de instrumentos.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	25 de 32

POLÍTICA 02 DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“La Dirección de Bienestar Universitario, es la responsable de garantizar la tutoría, consejería, psicopedagogía, orientación profesional, y otras acciones como la prevención de interrupción de estudios y promoción de la continuidad, promoción de la salud física y mental, la prevención de factores de riesgo individual y comunitario, como el hostigamiento sexual y conducta sexista, entre otros, favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la comunidad universitaria, con especial énfasis en los estudiantes”.

DOCUMENTOS QUE SE AJUSTAN A LA POLÍTICA

LEY UNIVERSITARIA

Artículo 126. Bienestar universitario

“Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria...”

Artículo 126. Licenciamiento de universidades

“ .. 28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) ...”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

Art. 127

“...Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la Universidad provea, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

La UNRAR promueve políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes...”

MODELO EDUCATIVO DE LA UNRAR:

4. EJES TRANSVERSALES A LA FORMACIÓN

4.5. Enfoque de género

“...Asumimos el enfoque de género como un eje transversal y articulador que atraviesa longitudinal y horizontalmente la vida institucional, tanto en la gestión y cultura organizacional, como en la gestión pedagógica...”

“...reflexionar y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, con la finalidad de adoptar políticas, mecanismos, acciones



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	26 de 32

formativas, normas, etc., que contribuyan a superar las brechas de género...”

REGLAMENTO GENERAL DE BIENESTAR

- ✓ Programa de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo.
- ✓ Servicio de salud.
- ✓ Servicio psicopedagógico
- ✓ Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (Servicio Social)
- ✓ Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual
- ✓ Programa de alimentación saludable

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2025 AMPLIADO

OEI.01: Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.

Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador
AEI.01.03	Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados.

Como se puede apreciar en el PEI institucional, tiene una relación directa con la política N°01 de Bienestar Universitario.

POLÍTICA 03 DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“ Los programas y servicios de bienestar universitario se promueven desde una perspectiva humanística, integral, inclusiva, interseccional, intercultural y de género, para unir y construir comunidades de transformación social. ”

DOCUMENTOS QUE SE AJUSTAN A LA POLÍTICA

LEY UNIVERSITARIA

Artículo 129. Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria

Las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 6. Fines de la universidad

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	27 de 32

“.. 6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.) ...”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

Art. 130

“...el Art. 130, se indican que todos sus servicios que brinda consideran a la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad...”

MODELO EDUCATIVO DE LA UNNDAR:

4. EJES TRANSVERSALES A LA FORMACIÓN

4.3. Interculturalidad

“...Nuestra universidad forma profesionales en los campos de la música, la educación musical y artística en una zona geográfica que se caracteriza por su alta riqueza y variedad de expresiones culturales, las cuales han sido aún poco exploradas. Estas serán investigadas para su documentación, registro audiovisual, su gestión y difusión con la finalidad de generar nuevos conocimientos sobre la realidad social y cultural local y regional; salvaguardarlas, ponerlas en valor y así afianzar la identidad de esta región andina...”

REGLAMENTO GENERAL DE BIENESTAR

- ✓ Programa de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo.
- ✓ Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (Servicio Social)
- ✓ Programa de actividades artísticas y culturales.
- ✓ Programa de atención a la diversidad.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2025 AMPLIADO

OEI.01: Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.

Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador
AEI.01.03	Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados.

Como se puede apreciar en el PEI institucional, tiene una relación directa con la política N°01 de Bienestar Universitario.



 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	28 de 32

POLÍTICA 04 DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Su accionar comprende los enfoques y funciones establecidas en el marco de las políticas sectoriales y nacionales vigentes”

DOCUMENTOS QUE SE AJUSTAN A LA POLÍTICA

Relacionados a Salud

- ✓ Ley General de la Salud N°26842
- ✓ Ley N° 30947- Ley de la Salud Mental
- ✓ Resolución Ministerial N° 968-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Promoviendo Universidades Saludables”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 944-2012/MINSA, Aprueban la NTS N° 100- MINSA/DGPS V.01 “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Joven”.
- ✓ Resolución Ministerial N°485-2015/MINSA- Universidades Saludables.
- ✓ Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú”.

Relacionados Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

- ✓ Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP. Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 aprobado por Decreto Supremo N°056-2018-PCM que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU. “Lineamientos para la elaboración de productos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”.

Relacionados a Seguimiento al egresado

- ✓ Ley N° 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas.

Relacionados a los Servicios Deportivos

- ✓ Ley 28036 de Promoción y Desarrollo al Deporte, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Ley 30476, que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que regula La Política Nacional del Deporte.

Relacionados a Servicio Social





DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código E.CAL/DG.09

Versión 02

**POLÍTICAS DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO**

Fecha 13-03-2023

Página 29 de 32

✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Personas con Discapacidad.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2025 AMPLIADO

OEI.01: Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.

Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador
AEI.01.03	Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados.

Como se puede apreciar en el PEI institucional, tiene una relación directa con la política N°01 de Bienestar Universitario.

POLÍTICA 05 DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

“Proveer escenarios adecuados para la práctica de los deportes básicos, actividades lúdicas y recreativas, brindando facilidades que permitan a la comunidad universitaria participar y desarrollar actividades que demanden nuestros estudiantes del servicio y las exigencias curriculares y académicas.”

**DOCUMENTOS
QUE SE
AJUSTAN A LA
POLÍTICA**

LEY UNIVERSITARIA

Artículo 131. Promoción del deporte

“La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país. El incumplimiento de lo

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	30 de 32

dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU”.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 131. Promoción del deporte

“...La UNRAR promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes en la formación y desarrollo de la comunidad universitaria.

La UNRAR crea y administra programas deportivos de alta competencia de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley N° 30476, Ley que regula los programas de alta competencia en las universidades, cuyos beneficios se detallan en el reglamento correspondiente...”

MODELO EDUCATIVO DE LA UNRAR:

4. EJES TRANSVERSALES A LA FORMACIÓN

4.6. Idiomas y deporte

El deporte es una actividad física y de carácter competitivo que favorece la salud corporal y el bienestar mental de las personas. En ese sentido, la UNRAR ha creado un proyecto deportivo, formativo y recreativo para toda la comunidad académica con el objetivo de promover el desarrollo de una vida digna, saludable y humana.

Entre sus principales funciones destacan:

- *Fomentar y promocionar el deporte mediante la ejecución de programas, campeonatos, talleres, eventos, charlas, conferencias y seminarios.*
- *Estrechar las relaciones de amistad, unión y confraternidad impulsando la integración estudiantil de la educación superior.*
- *Potenciar y formar plenamente a los talentos deportivos con el fin de conformar las selecciones para el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).*
- *Garantizar el desarrollo de las disciplinas deportivas en una infraestructura adecuada y equipada*

REGLAMENTO GENERAL DE BIENESTAR

- ✓ Programa de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo.
- ✓ Programa deportivo de formación-recreación
- ✓ Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- ✓ Programa de actividades artísticas y culturales.
- ✓ Programa de atención a la diversidad.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.09
			Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		Fecha	13-03-2023
			Página	31 de 32

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020 – 2025 AMPLIADO

OEI.01: Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.

Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador
AEI.01.03	Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados.

Como se puede apreciar en el PEI institucional, tiene una relación directa con la política N°01 de Bienestar Universitario.

Todo lo anterior en concordancia con el Modelo educativo y el enfoque biopsicosocial, cultural y ético sobre el cual están fundamentadas la misión y visión de la UNDAR.

Los principios enunciados anteriormente tanto los generales como los institucionales, continuarán desarrollándose transversalmente en todas las áreas de la Institución desde la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la implementación de los programas y proyectos propuestos en el Plan de Operativo Institucional y la gestión continua y de mejora de las áreas que conforman la Dirección de Bienestar Universitario.

10. RESPONSABLES

Las autoridades universitarias son los responsables de la planeación Institucional desde los procesos de autoevaluación Institucional que realiza da la orientación a toda la comunidad Universitaria.

Las Facultades son los responsables del desarrollo y seguimiento de los procesos académicos y de las Políticas Institucionales en general.

El Vicerrectorado Académico y la Dirección de Bienestar Universitario son los responsables de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y servicios.

La Dirección de Bienestar es responsable del acompañamiento y orientación a cada miembro de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, directivos y administrativos), corresponsables de su propio bienestar según lo enunciado en la política.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.09
		Versión	02
	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Fecha	13-03-2023
		Página	32 de 32

11. EVALUACIÓN DE MEJORA DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

EQUIPO DE TRABAJO	FUNCIONES	RESPONSABLES
<p>Coordinador de las actividades. Corresponde al proceso de la planificación y organización de las actividades.</p>	<p>Esta mejora parte de los procesos de autoevaluación y crítica. Este proceso autoevaluativo involucra desde las autoridades hasta cada uno de los miembros de la comunidad universitaria en su corresponsabilidad por el buen desarrollo de esta Política de Bienestar.</p> <p>Por su extensión y complejidad, esta política puede ser revisada como un todo o en sus diferentes capítulos según consideración de las autoridades de la universidad.</p>	<p>Dirección de Bienestar Universitario</p>

